



SELLO. VARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SETECIENTOS Y OCHENTA Y VNO.

De la Villa de Madrid y Aldeas de su Real Señoría de San Lorenzo de El Escorial y de la Real Villa de Segovia. Por el Real Cédula de su Magestad de veinte y tres de Mayo de mil y setecientos y noventa y tres, en virtud de la qual se mandó que se acordara en el Real Consejo de Indias lo que se oviere de acordar en materia de milicias y que se acordase de lo que se oviere de acordar en materia de milicias y que se acordase de lo que se oviere de acordar en materia de milicias...  
 Por lo qual se acordó en el dicho Real Consejo de Indias lo que se oviere de acordar en materia de milicias...  
 En cumplimiento de lo qual se acordó en el dicho Real Consejo de Indias lo que se oviere de acordar en materia de milicias...  
 Y para que se cumpla lo que en esta Real Cédula se contiene, mandamos que el Gobernador de esta plaza se acuerde con el Cabildo ordinario de la dicha Real Villa de Segovia, para que se acuerde con el Cabildo ordinario de la dicha Real Villa de Segovia, para que se acuerde con el Cabildo ordinario de la dicha Real Villa de Segovia...  
 Dada en la villa de Madrid a diez y nueve de Mayo de mil y setecientos y noventa y uno. Yo el Rey. Yo la Reyna. Yo el Príncipe. Yo el Cardenal de España. Yo el Conde de Chinchipe. Yo el Duque de Alba. Yo el Conde de Castellar. Yo el Conde de Monteleón. Yo el Conde de Peñafiel. Yo el Conde de Oropesa. Yo el Conde de Castañeda. Yo el Conde de Miranda. Yo el Conde de Saldanha. Yo el Conde de Benavente. Yo el Conde de Alba de Tormes. Yo el Conde de Assandubia. Yo el Conde de Castañeda. Yo el Conde de Miranda. Yo el Conde de Saldanha. Yo el Conde de Benavente. Yo el Conde de Alba de Tormes.

*Handwritten signatures and names in large script:*  
 Juan Pérez...  
 Juan Pérez...  
 Juan Pérez...

En la Villa de Madrid y Aldeas de su Real Señoría de San Lorenzo de El Escorial y de la Real Villa de Segovia. Por el Real Cédula de su Magestad de veinte y tres de Mayo de mil y setecientos y noventa y tres, en virtud de la qual se mandó que se acordara en el Real Consejo de Indias lo que se oviere de acordar en materia de milicias...  
 Por lo qual se acordó en el dicho Real Consejo de Indias lo que se oviere de acordar en materia de milicias...  
 En cumplimiento de lo qual se acordó en el dicho Real Consejo de Indias lo que se oviere de acordar en materia de milicias...  
 Y para que se cumpla lo que en esta Real Cédula se contiene, mandamos que el Gobernador de esta plaza se acuerde con el Cabildo ordinario de la dicha Real Villa de Segovia, para que se acuerde con el Cabildo ordinario de la dicha Real Villa de Segovia...  
 Dada en la villa de Madrid a diez y nueve de Mayo de mil y setecientos y noventa y uno. Yo el Rey. Yo la Reyna. Yo el Príncipe. Yo el Cardenal de España. Yo el Conde de Chinchipe. Yo el Duque de Alba. Yo el Conde de Castellar. Yo el Conde de Monteleón. Yo el Conde de Saldanha. Yo el Conde de Benavente. Yo el Conde de Alba de Tormes. Yo el Conde de Assandubia. Yo el Conde de Castañeda. Yo el Conde de Miranda. Yo el Conde de Saldanha. Yo el Conde de Benavente. Yo el Conde de Alba de Tormes.

